



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

Visto el expediente caratulado "**Rebak Roque Ramon S/integrante de Junta Electoral Municipal de Villa Maria**", y

CONSIDERANDO:

Que la Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba eleva la petición del intendente de la Municipalidad de Villa María, mediante la cual solicita se renueve la autorización oportunamente concedida por resolución 1494/15 del Tribunal al titular del Juzgado Federal de esa ciudad, Dr. Roque Ramón Rebak, para que integre la Junta Electoral Municipal (fs. 5/6).

Que es facultad del Tribunal la de conceder autorizaciones a magistrados para distintos fines.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al titular de Juzgado Federal de Villa María, Doctor Roque Ramón Rebak, para integrar la Junta Electoral Municipal, sin perjuicio de las funciones

judiciales que corresponde a su cargo y sin derecho a percibir remuneración alguna por resultar incompatible.

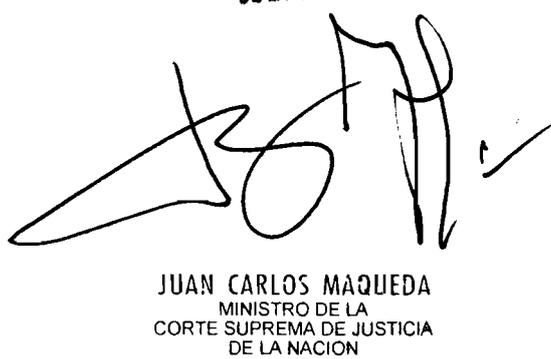
Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION